Expediente: **4356/25**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ MATAR ANTONIO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/05/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - MATAR , ANTONIO ALFONSO -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4356/25

H108022691590

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ MATAR ANTONIO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 4356/25. - JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS N° 2 - CJC.

Concepción, Tucumán, 06 de mayo de 2025.

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 05/05/2025 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda N° 022/21.**Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.**

1. En virtud de lo dispuesto en el art. 70 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial reformada por Ley 9.712 y de conformidad con la Acordada 1540/23, que establecen desde la entrada en vigencia a partir del día 05/02/2024 la competencia territorial en toda la Provincia de Tucumán de los jueces de Cobros y Apremios y la distribución de causas, me declaro competente para entender en el presente proceso.

En consecuencia corresponde:

2. Tener por presentada a CASTILLO, MARIA CAROLINA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 30655342946, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla como depositaria judicial de los mismos.

3. A*dvirtiendo las siguientes discordancias, previo a todo trámite aclare: A) No denuncia el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC.; B) En el escrito de Demanda se identifica número de cuenta judicial que no aparece en el título ejecutivo base de la presente acción.*

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.